GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Cultura y Turismo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 4044 en la Hoja 7 Capítulo ..... Folio ..... el presente ..... Zaragoza, a 25 de 03 de 2002
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y "HERALDO DE ARAGÓN, S.A." PARA LA DIFUSIÓN DEL ARTE MUDÉJAR ARAGONÉS

En Zaragoza, a 20 de marzo de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de enero de 2002.

De otra parte, Dª. Pilar de Yarza Mompeón, en nombre y representación de la empresa HERALDO DE ARAGÓN, S.A., como Presidenta del Consejo de Administración, según escritura nº 4.483 de Protocolo, otorgada ante el notario de Zaragoza D. Jesús Martínez Cortés, con fecha 20 de noviembre de 2000.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Arte Mudéjar constituye una de las mayores riquezas culturales y artísticas de Aragón, auténtica simbiosis entre la cultura cristiana e islámica, con numerosas manifestaciones en toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Cultura y Turismo, ha solicitado a la UNESCO la ampliación de la declaración como Patrimonio de la Humanidad a todo el Arte Mudéjar Aragonés, hasta un total de 157 monumentos.

Esta declaración por la UNESCO del Arte Mudéjar Aragonés como Patrimonio de la Humanidad se ha producido el día 14 de diciembre de 2001, completando la declaración realizada el 28 de noviembre de 1986 respecto a cinco monumentos de la ciudad de Teruel.

El Gobierno de Aragón, junto con otras Instituciones públicas y privadas, está realizando un importante esfuerzo inversor en la restauración y puesta en valor de diversos monumentos de Arte Mudéjar de Aragón, cuya declaración como Bienes de Interés Cultural se está impulsando por el Departamento de Cultura y Turismo.

Sin embargo, el conjunto del Arte Mudéjar Aragonés sigue siendo en gran parte desconocido en nuestra propia Comunidad Autónoma. El conocimiento y la difusión de la riqueza patrimonial, histórica y artística, del Mudéjar de Aragón constituyen un primer paso necesario para la defensa, protección y conservación del Patrimonio Cultural Aragonés y, por tanto, de nuestras raíces como pueblo.

El Heraldo de Aragón es un medio escrito de difusión con una destacada presencia en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y en otras muchas localidades de España, con medios y experiencia en el ámbito de la comunicación, que puede ser de gran utilidad para dar a conocer el Arte Mudéjar de Aragón, por lo que es voluntad de las partes coordinar sus esfuerzos con objeto de difundir la riqueza patrimonial, histórica y artística, del Mudéjar de Aragón.

Por ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo manifestado por las distintas partes, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Cultura y Turismo y Heraldo de Aragón, S.A. para el desarrollo y ejecución de un Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés.

Segunda. - Actuaciones a realizar

Heraldo de Aragón, S.A. se compromete a elaborar un Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés que abarcará las actuaciones que se describen en **hoja anexa** al presente Convenio.

Tercera. - Financiación

El coste estimado de las actuaciones derivadas del presente Convenio asciende a la cantidad de 366.677,48 euros, IVA incluido, que será sufragado entre las dos entidades firmantes en la siguiente proporción:

Heraldo de Aragón, S.A.	126.212,54 €
Gobierno de Aragón	240.464,94 €

La aportación económica del Gobierno de Aragón para la ejecución del presente Convenio se hará efectiva, a través del Departamento de Cultura y Turismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.458.1.699 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el presente ejercicio.

Cuarta.- Forma de pago

La contribución financiera a satisfacer por el Gobierno de Aragón será abonada a Heraldo de Aragón, S.A., previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos del presente convenio y contra la presentación de las correspondientes facturas que deberán ser informadas por la Oficina del Portavoz del Gobierno de Aragón con expresa indicación de que el trabajo se ha realizado de conformidad. Las facturas se emitirán con una periodicidad mensual.

Quinta.- Apoyo y colaboración

El Gobierno de Aragón, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, colaborará con Heraldo de Aragón, S.A., proporcionándole apoyo informativo y documental, logotipos y cualquier otro sello de identidad, para la realización del Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés.

Sexta.- Imágenes

Las fotografías necesarias para documentar gráficamente los monumentos susceptibles de publicarse en la colección, se realizarán por un profesional determinado por Heraldo de Aragón. El fondo documental generado tendrá "Copyright" compartido entre el Gobierno de Aragón y el Heraldo de Aragón, debiéndose establecer una pauta de compromisos y autorizaciones para consulta, manejo y utilización de dicha documentación. El costo de esta actuación será sufragado al 50 por ciento por ambas instituciones

Séptima.- Patrocinio

Heraldo de Aragón, S.A. garantiza la presencia del patrocinio del Gobierno de Aragón en el Plan de Difusión del Arte Mudéjar

Aragonés, tanto en lo que respecta a la utilización del logotipo como en aquellas menciones expresas de mensajes y publicidad.

Octava.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se extiende al presente ejercicio. Las partes intervinientes acordarán el inicio y final de la distribución del libro promocional.

Novena.- Denuncia del convenio

El incumplimiento de las cláusulas de este convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Décima.- Jurisdicción

El presente convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, corresponderá a la jurisdicción contencióso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar cuatriplicado, en el lugar y fecha *ut supra* reseñados.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,

Javier Callizo Soneiro

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HERALDO DE ARAGÓN, S.A.,

Pilar de Yarza Mompeón

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y "HERALDO DE ARAGÓN, S.A." PARA LA DIFUSIÓN DEL ARTE MUDEJAR ARAGONÉS

ACTUACIONES:

El Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés abarcará, cuanto menos, las siguientes actuaciones:

a) **LIBRO PROMOCIONAL**

- Diseño, elaboración y edición de un libro promocional sobre 157 edificios aragoneses de estilo mudéjar (textos y fichas), a partir del material original que facilitará el Gobierno de Aragón.
- Las fotografías necesarias para documentar gráficamente los monumentos susceptibles de publicarse en la colección, se realizarán por un profesional determinado por Heraldo de Aragón, S.A.
- Difusión del libro promocional con la edición dominical del periódico Heraldo de Aragón, con un total de veintidós entregas.

b) **CAMPAÑA PROMOCIONAL**

- Desarrollo de una campaña promocional que incluirá, como mínimo, publicidad en el periódico Heraldo de Aragón.

c) **PUBLICIDAD DEL PROGRAMA ARAGON MUDEJAR**

- Inserción, de acuerdo con el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, de los logotipos institucionales y del programa *Aragón Mudéjar* en todas las acciones relativas a este Convenio.

APORTACION DEL GOBIERNO DE ARAGON

El Gobierno de Aragón colaborará con Heraldo de Aragón, S.A., proporcionándole apoyo informativo y documental, logotipos y cualquier otro sello de identidad, para la realización del Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés.

APORTACION DE HERALDO DE ARAGON, S.A.

Para la elaboración del Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés, Heraldo de Aragón, S.A. aporta sus medios materiales, técnicos y humanos necesarios para elaborar la información y editarla. Igualmente aporta su valor en tanto que medio escrito de difusión con una destacada presencia en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma y en otras muchas localidades de España, con medios y experiencia en el ámbito de la comunicación, que puede ser de gran utilidad para dar a conocer el Arte Mudéjar de Aragón.

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS: 366.677,48 €

Zaragoza, a 20 de marzo de 2002.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 22012202/17

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **22 de enero de 2002,** se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo a suscribir con "Heraldo de Aragón, S.A." para el desarrollo y ejecución de un Plan de Difusión del Arte Mudéjar Aragonés. Segundo.- Autotrizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de 240.464,94 euros con cargo a los créditos asignados al Departamento de Cultura y Turismo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2002. Tercero.- Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO,** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de enero de dos mil dos.
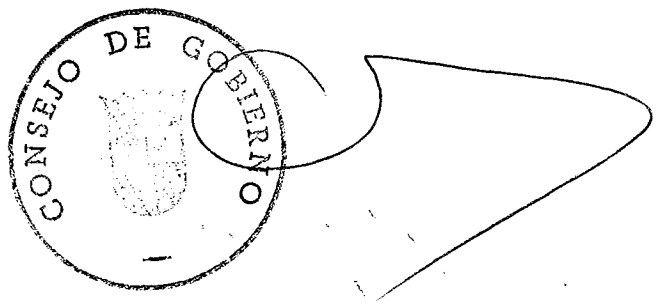
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,